GESTIÓN CONTRACTUAL
INFORME DE SUPERVISIÓN

Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión, cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto.
5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO CO1.PCCNTR.8884581 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Diseño e innovación tecnológica industrial, Regional Risaralda
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8884581de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	1/14/2026
OBJETO	Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de actividades relacionadas con el proceso de gestión contractual en cuanto a la adquisición de bienes, servicios y obras del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial y la Regional Risaralda durante la vigencia 2026.
CONTRATISTA	ACOSTA AGUDELO LESLI BIVIANA
FECHA DE INICIO	14/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	16/07/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	25,010,000.00

1.1 Garantías contractuales

No aplica

1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
$14.623.333,00	$ 14.623.333,00	$ 10.386.667,00	**58%**

2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios suscrito y en atención a los principios que rigen la contratación estatal, se considera **procedente y necesaria la cesión del contrato**, con base en las siguientes razones:

El contratista inicial ha manifestado la **imposibilidad de continuar ejecutando el objeto contractual**, debido a circunstancias debidamente justificadas .. Dichas circunstancias no eran previsibles al momento de la celebración del contrato y escapan a su control, lo cual hace inviable garantizar la correcta, oportuna y continua ejecución del mismo.

Con el fin de **asegurar la continuidad del servicio**, evitar la afectación de las actividades institucionales y garantizar el cumplimiento del objeto contractual en los términos inicialmente pactados, se identifica un **cesionario idóneo**, que cumple con los **requisitos técnicos, jurídicos y de experiencia**, y que acepta asumir en su totalidad los derechos y obligaciones derivados del contrato, en las mismas condiciones contractuales.

La cesión propuesta **no genera modificación del objeto, valor ni plazo del contrato**, ni representa perjuicio alguno para la entidad contratante, por el contrario, **salvaguarda el interés público**, garantiza la eficiencia administrativa y evita la necesidad de adelantar un nuevo proceso contractual, optimizando así los recursos y tiempos institucionales.

En consecuencia, la cesión del contrato se justifica plenamente por tratarse de una medida **necesaria, conveniente y acorde con la normatividad vigente**, orientada a asegurar la adecuada ejecución contractual y el cumplimiento de los fines misionales de la entidad.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Cesión del contrato

la contratista mediante oficio 7-2026-172545 del 9 de abril de 2026 , manifestó su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando lo siguiente: " *por medio del presente documento solicito la cesión y/o terminación anticipada del contrato de prestación de servicios identificado con el Número de contrato No CO1.PCCNTR.8884581 del año 2026 a partir del 14 de abril de 2026 cuyo* ***Objeto*** *: Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de actividades relacionadas con el proceso de gestión contractual en cuanto a la adquisición de bienes, servicios y obras del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial y la Regional Risaralda durante la vigencia 2026; solicitud que realizo debido a motivos personales*". Por lo informado, se propone como cesionario a LAURA NATALIA GIL NIÑO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.116.250.987 de Tuluá.

La **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO** del anexo del contrato contempla la posibilidad y los requisitos para ceder el contrato. Por lo expuesto, el supervisor del contrato, con la suscripción del presente informe, certifica el cumplimiento contractual del contratista hasta el 30 de abril de 2026

Que en el Estudio previo se realizó, por parte del ordenador del gasto, el análisis y verificación de los documentos del cedente, a efectos de certificar el cumplimiento de la idoneidad y experiencia, previa suscripción del contrato. En ese sentido, es necesario indicar que el cesionario cuenta con la idoneidad y experiencia (cuando aplique) para desarrollar el objeto contractual, de acuerdo a lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	x	

EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA			
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAA)	Meses	Días	SI	NO
Alcaldía de Tuluá	01/01/2024	07/10/2025	21	7	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	20/01/2023	31/07/2023	6	12	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	01/08/2023	31/12/2023	5		X	
Municipio de Barrancominas	19/05/2023	26/12/2023	7	8	X	

Municipio de Barrancominas	11/01/2023	10/05/2023	4		X		
Alcaldía de Santiago de Cali	02/11/2021	31/12/2021	1	29	X		
Alcaldía de Santiago de Cali	07/09/2021	31/10/2021	1	24	X		
Alcaldía de Santiago de Cali	28/06/2021	31/08/2021	2	3	X		
Alcaldía de Santiago de Cali	26/01/2021	15/05/2021	3	20	X		
Alcaldía de Santiago de Cali	04/11/2020	31/12/2020	1	27	X		
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	01/02/2020	31/12/2020	11		X		
Contraloría Municipal de Tuluá	01/02/2018	31/01/2020	24		X		
IMDER Tuluá	05/01/2018	30/01/2018		26	X		
IMDER Tuluá	05/01/2017	29/12/2017	11	25	X		
Terminal de Transportes de Popayán S.A.	06/03/2017	11/07/2017	4	6	X		
IMDER Tuluá	14/01/2016	31/12/2016	11	17	X		
TOTAL EXPERIENCIA			90	23	CUMPLE	SÍ	x
						NO	

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el supervisor del contrato certifica, con la aprobación del SECOP II y los demás soportes cargados en el contrato electrónico en el presente trámite, que una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del cesionario se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos y, en consecuencia, se propone el mismo para la aprobación del ordenador.

Que es necesario para la entidad, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones consignadas y el estudio realizado por el supervisor. Lo anterior, en consideración a lo estipulado en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y al clausulado contractual.

Que el balance financiero del contrato que será objeto de cesión es el siguiente:

El compromiso presupuestal es el nro. 326 de 14 de enero de 2026

El estado financiero del contrato es el que a continuación se presenta:

ESTADO FINANCIERO

Valor inicial del contrato	$ 25,010,000.00
Valor adición o reducción del contrato	$00.000.000
valor total actual de contrato	$ 14.623.333,00
valor bruto pagado al contratista cedente	$ 14.623.333,00
valor pendiente por pagar al contratista cedente	$00.000.000
valor total por ejecutar por parte del cesionario	$ 10.386.667,00

Conforme a lo anterior, la proporción de los pagos del cesionario se realizará de la siguiente manera:

MES	VALOR A PAGAR
Mayo	$4.100.000,00
Junio	$4.100.000,00
Julio	2.186.667,00
TOTAL	$ 10.386.667,00

6. OBSERVACIONES

No aplica

Diana Maritza Castaño Echeverry

Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR.8884581de 2026

Elaboró: Kleofe Giraldo Hernandez, contratista apoyo a la supervisión de contratos

Reviso, Laura Melissa Patiño Pelaez, abogada contratista